RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 16 de junio del 2025

VISTO:

El Expediente Nº 03810607, que contiene la Nota Informativa Nº 00221-2025-DIRESA -SBS CAÑATE YAUYOS-OA, el Director de la Oficina de Administración a través de la Nota Informativa N° 0261-2025-DIRESA-L-RISCY-DE-OA-RRHH remite la propuesta al Director Ejecutivo para la conformación del Comité Evaluador del Proceso de Nombramiento CAS Administrativo de la Unidad Ejecutora 402 - Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, correspondiente al Decreto Supremo N° 006-2025-SA (Artículo 11°, Literal ii); y,

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – "El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley Nº 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley Nº 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley 32059;

Que, a través del Decreto Supremo 006-2025-SA, se aprueba Los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del Artículo 8 de La Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el Artículo 9 del referido Reglamento establece que, los procesos de Nombramiento se conformarán las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Nombramiento y 8.2) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo el Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 006-2025-SA, dispone a su vez que, en cada unidad ejecutora se conformará la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: (...) II. En el caso de las unidades ejecutoras: **a.** Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá, **b**. Un/a representante de la Oficina de Recursos

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 16 de junio del 2025

Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a, **c.** Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, **d**. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, **e**. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 162-2025-GRL-GGR de fecha 24.ABR.2025; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Nombramiento del Personal Administrativo – CAS 1057 de la Unidad Ejecutora Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, de conformidad con el Artículo 11 de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006- 2025-SA, el cual estará integrado por:

REPRESENTANTE	TITULAR	SUPLENTE
Una representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, **Presidenta**	M.C. TAKEMOTO KAWAMOTO ALICIA	LIC. ENF. GUTIERREZ SANCHEZ MARTHA MARIA
Un representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien actuará como **Secretario/a Técnico/a**	TAP. CHARUN GAMEROS JOSE GABRIEL	ABOG. VICENTE VASQUEZ JOSE CARLOS MIGUEL
Un representante de la Oficina de Asesoría Legal	ABOG. AQUINO FRANCISCO PERCY	BACH. MEDINA VALENZUELA GABINO GERRY
Un representante de la Oficina de Administración	C.P.C. OROPEZA LUNA PEDRO ZACARIAS	TAP. ESPINOZA QUISPE CARLOS ALBERTO
Una representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	LIC. ADM. FELIX NAPAN JORGE ARMANDO	LIC. ADM. LUYO ANYARIN FANNY LEDA

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR a los miembros del Comité de Nombramiento Cas Administrativo de la UNIDAD EJECUTORA 402: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, ejercer las funciones descritas en el Artículo 13° de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 154- 2025-DIRESA L-U.E.SBS-CY-DE-OPP-OA-RRHH

RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 16 de junio del 2025

Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2025- SA.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución, conforme con el régimen de notificaciones previsto en el T.U.O. de la Ley Nº 27444.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (https://www.gob.pe/drscy).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISPE
C.M.P. 71708
DIRECTOR EJECUTIVO
RIS CAÑETE YAUYOS

PPFQ/JAFN//PZOL/BRCHO/AMJD.
Distribución:
( ) DIRESA Lima
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Asesoría Legal
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
( ) Oficina de Administración
( ) Unidad de Recursos Humanos
( ) Área de Legajos
( ) Portal Institucional
( ) Interesado (a)
( ) Archivo

Escaneado con CamScanner